

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra además de constituir un centro demográfico de gran importancia, es el asiento de los Comandos Divisionario y de Aviación, donde reside un crecido número de Oficiales de las Fuerzas Armadas, tanto del servicio activo como de la reserva;

Que es necesario facilitar la organización de un Casino Militar a fin de que ofrezca albergue a los Oficiales en tránsito, salones para reuniones, biblioteca, comedores, así como posibilidades para la práctica del deporte y el sano esparcimiento;

Que el Ministerio de Defensa Nacional es propietario de un lote de terreno situado entre las calles Tarija, Moldes y Cobija, el mismo que puede cederse en parte para la construcción del Casino Militar;

EL CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para adjudicar al Círculo Militar de Santa Cruz de la Sierra, en propiedad y a título de donación gratuita, un lote de terreno de 3.112 M² de extensión situado en el manzano que posee entre las calles Tarija, Moldes y Cobija de la mencionada capital, con un frente de 75.50 m. por 43.70 y con destino a la construcción de un Casino Militar.

ARTÍCULO 2.- Se le autoriza, asimismo, para conceder una subvención económica extraordinaria, de acuerdo con sus posibilidades, para la construcción del Casino Militar en la ciudad de Santa Cruz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Oscar Quiroga T., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Juan José Tórrez G., Cnl. Sigfredo Montero V., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.